

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2019-00340
Demandante:	EMILSE DE JESUS BONETT VILLAREAL
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Previo a decidir sobre la presente demanda y con el fin de determinar la procedibilidad de la misma, por Secretaria del Juzgado, **oficiese** a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, a fin de que se sirva indicar el tramite dado a la petición radicada el **12 de marzo de 2018**, a través de la cual la señora EMILSE DE JESUS BONETT VILLAREAL solicitó el reconocimiento y pago de la indemnización por enfermedad profesional.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación en	estado electrónico No.	34	de fecha
25/10/19	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.		
La Secretaria,			
11001-33-35-013-2019-00340			